



## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Clarificar la normativa aplicable y simplificar los procedimientos relacionados con la actividad objeto de la norma, ya que actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>Con la aprobación de esta Ordenanza se pretende adecuar la normativa de la venta no sedentaria.</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>Proteger los intereses generales de los usuarios</i>



	<i>y consumidores, garantizando además la seguridad jurídica de las personas autorizadas para el ejercicio de la venta ambulante en este municipio.</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.</i>